



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1. – Expte. 2024/00054968K. Concesión de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollado por asociaciones culturales para el año 2025 y cuyo proyecto cultural supere los 12.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

La propuesta de resolución ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en reunión celebrada el 14 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 57 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no alcanzar el proyecto la suma de 12.000,00 euros requerida en la propia convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
MIL CAMPOS	G09370263	MILAGROS

Tercero. – Teniendo en cuenta dicha valoración, conceder las siguientes subvenciones a las siguientes 56 entidades solicitantes:



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BRAMA T	G09597923	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
BETELGEUSE	G09554148	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN SALVEMOS RIOSECO	G09579293	9,25	7.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
CONDE GALINDO	G09100645	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	8,5	6.000,00 €	10.000,00 €
COLLALBA	G09026295	7,75	6.000,00 €	10.000,00 €
G2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
DEMANDA EVENTOS	G56572472	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
PUEBLOS VIVOS CYL	G19934470	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
TRIBU COLECTIVO	G09553751	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
MOVIMIENTO CULTURA LIBRE	G09549551	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS	G24702029	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN MONASTERIO SANTA MARÍA RIOSECO	G02629541	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
LA TANGUILLA	G09314469	7	5.000,00 €	10.000,00 €
DIOS BACO	G09113341	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTILLALAND	G75875138	7	5.000,00 €	10.000,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7	5.000,00 €	10.000,00 €
JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SAN PELAYO DE SAN PEDRO SAMUEL	G09557695	7	5.000,00 €	10.000,00 €
LOS DEL HUMO	G67726562	7	5.000,00 €	10.000,00 €
PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7	5.000,00 €	10.000,00 €
TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CRISOL CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS	G09207515	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
EL ARCO	G09571035	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
TRESPA JOVEN	G09528084	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
POLLOGÓMEZ	G09594409	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CULTUBEL	G67670711	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE LOS ÓRGANOS	G44791796	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
LA CANTAMORA	G09098955	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO BRIVIESCA	13171947P	6	4.000,00 €	10.000,00 €
INFANZONES 947	G70883319	6	4.000,00 €	10.000,00 €
CONSERVACIÓN PATRIMONIO Hº FRÍAS	G09334244	6	4.000,00 €	10.000,00 €
EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	6	4.000,00 €	10.000,00 €



ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
VALDORROCK	G09516618	6	4.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO EN BURGOS	G09079534	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
METAL CASTELLAE	G09591389	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
ARLÁNZATE	G09928615	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
BOINA ROCK PRADOLUENGO	G70656913	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CON TON Y SON	G09510033	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
JACINTO SARMIENTO	G09098187	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE LA MÚSICA	G09085598	5	2.000,00 €	6.666,67 €
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS	V09265372	4,5	2.000,00 €	6.666,67 €
			276.000,00 €	506.666,68 €

Cuarto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 276.000,00 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025. El presupuesto total de esta convocatoria es de 400.000,00 euros.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Séptimo. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.



Octavo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de junio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios